

## CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural, por una parte la **Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre"**, en adelante **EMI**; representada por su Rector, señor **Gral. Brig. Javier Carpio Nava**; y por la otra parte la **Universidad Mayor de San Simón**, en adelante **UMSS**, representada por su Rector **Dr. Lucio Gonzales Cartagena**, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- De los Antecedentes:

La permanente existencia y desarrollo exitoso de Convenios y experiencias conjuntas entre las diferentes Unidades Facultativas Académicas de la UMSS y la EMI, fomenta la cooperación institucional y genera un marco de entendimiento mutuo capaz de llevar adelante programas y Proyectos Académicos de formación continua de Pregrado y Postgrado, Trabajos de Investigación e interacción que beneficien a ambas instituciones.

### SEGUNDA.- Del Objeto:

El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre la EMI y la UMSS, con la finalidad de: Promover y desarrollar el intercambio en Programas de Formación Continua de Pregrado y Postgrado, trabajos de investigación e interacción, en el marco de ofertas propias y conjuntas; coadyuvando académica, científica y tecnológicamente a su implementación.

### TERCERA.- De las Responsabilidades Conjuntas:

Ambas Instituciones a través de sus Direcciones de Planificación Académica, Investigación y de Postgrado se comprometen a:

1. Diseñar y organizar de manera coordinada Programas Curriculares de Formación Continua de Pregrado y Postgrado, en sus diferentes niveles académicos; (Cursos Crédito, Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado) a ser implementados por ambas Universidades, en temas de interés para ambas instituciones.
2. Elaborar de manera conjunta y coordinada Programas y Proyectos de Investigación de interés para investigadores científicos y docentes de ambas Universidades.
3. Facilitar intercambio de información académica, científica, técnica y planes de trabajo así como otros materiales de interés para ambas Universidades.
4. Fomentar y facilitar el intercambio de movilidad de docentes, investigadores y estudiantes de Pregrado y Postgrado.
5. Implementar el intercambio y permanencia de especialistas por períodos cortos, medios o largos para realizar investigaciones científicas conjuntas.
6. Facilitar el acceso de docentes, investigadores y estudiantes al uso de bibliotecas.
7. Facilitar el acceso de docentes, investigadores y estudiantes al uso de laboratorios, en base a proyectos concretos y con Convenios Específicos, que permitan cubrir los costos diferenciados y acordados de insumos, operación y evaluación.



8. Establecer un estrecho relacionamiento de asesoramiento mutuo y de intercambio de mecanismos de auto-evaluación, que permita un continuo fortalecimiento interinstitucional del desarrollo post-gradual.
9. Desarrollar Programas de Capacitación, Investigación e Interacción a ser ofertados por ambas universidades de acuerdo a Convenios Específicos y reglamentación vigente.

**CUARTA.- De la Modalidad del Trabajo:**

Las actividades de coordinación entre las Partes se circunscriben a una estrategia de largo plazo, a ser definidas entre éstas, las cuales deberán estar de acuerdo con las políticas y objetivos de la UMSS y la EMI.

Estas acciones serán implementadas mediante Programas Específicos a desarrollarse entre las Partes, con amplia participación de las diferentes Unidades Especializadas de la UMSS y la EMI.

**QUINTA.- De las Enmiendas:**

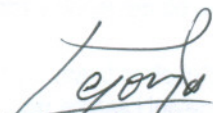
El presente Convenio Marco, constituye lineamientos de acción y podrá ser modificado y ampliado las veces que fuese necesario, haciéndose efectiva a partir de la firma de una enmienda que pasará a formar parte del Convenio original.

**SEXTA.- De la Vigencia, Duración y Resolución:**


El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y su duración será por cinco años, pudiendo ser resuelto por mutuo acuerdo de las Partes, o por decisión unilateral, previa comunicación de la otra Parte, mediante nota oficial de las justificaciones que determinen la decisión, con treinta días de anticipación.

**SÉPTIMA.- De la Conformidad:**


En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las Partes integrantes del Convenio, en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 16 días del mes de febrero de 2012.



Dr. Lucio Gorzáles Cartagena  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON



Gral. Brig. Javier Carpio Nava  
**RECTOR**  
ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA



Dra. Tania M. Alarcón Valdivia  
ASESORA JURÍDICA  
UNIDAD ACADÉMICA COCHABAMBA  
ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA



M.Sc. Arq. Néstor Guzmán Chacón  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS